



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintitrés (23) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal

Radicado: 051543112001202200017300

Decisión: Tiene contestada la demanda

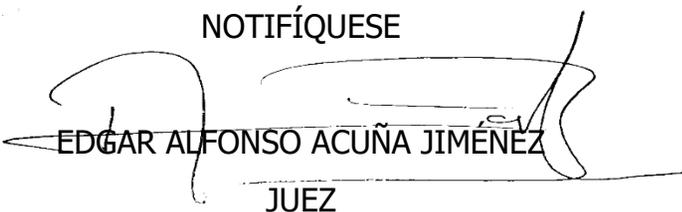
Dispone dar trámite a llamamiento en garantía

Adosar al expediente las contestaciones ofrecidas en forma oportuna por los demandados. Ahora bien, antes de darle trámite a las excepciones de mérito propuestas, se ordena darle trámite al llamamiento presentado.

Por otro lado, se reconoce personería para representar a la entidad aseguradora, al abogado Gustavo Romero Ramírez con T.P. 93.061 del C.S.J.

Por último, se reconoce personería para representar a los demandados Rosalba María Zapata Correa y Manuel David Chávez Pineda, al abogado Alexander Gómez Pérez con T.P. 185.144 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ